



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**

Magistrado Sustanciador: **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado : 54-001-23-33-000-2012-00047-00  
Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**  
Actor : Rosa Julia Albarracín Camargo  
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional  
de Prestaciones Sociales del Magisterio  
Vinculado : Departamento Norte de Santander – Secretaría de  
Educación Departamental

Visto el informe secretarial que precede (fl. 211), advierte el Despacho que a folio 199 del expediente obra el memorial mediante el cual la doctora MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Revisado el expediente no se encuentra poder alguno otorgado por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a la citada doctora, así las cosas, este Despacho se abstendrá de acceder a lo pretendido por la doctora Lobo González, mediante escrito presentado el 3 de mayo de 2013.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander, vinculado al presente proceso mediante auto del 7 de marzo de 2013 (fl. 136), fue notificado en debida forma y presentó en término la contestación de la demanda, el día 14 de mayo de 2013 (fls. 200 a 203), considera el Despacho que se hace necesario reanudar el proceso, el cual fue suspendido mediante el proveído antes citado.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa subsiguiente del proceso.

Finalmente, se hace necesario reconocer personería para actuar a la doctora Nohora Ivonne Quintero Rueda como apoderada judicial del Departamento Norte de Santander, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder obrante a folio 204 del expediente.

**Por lo anteriormente expuesto se dispone:**

**1°.- Reanúdese** el trámite del proceso de la referencia, conforme lo expuesto anteriormente.

**2°.- Abstenerse** de acceder a lo solicitado por la doctora **MARTHA PATRICIA LOBO GONZÁLEZ**, mediante escrito presentado el día 3 de mayo de 2013, obrante a folio 199 del expediente, relacionado con que se acepte su renuncia al poder otorgado por la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

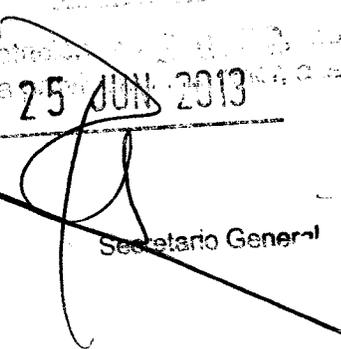
**3°.- Una vez en firme** el presente auto, continúese con el trámite normal del proceso.

**4°.- Reconózcase** personería para actuar a la doctora **NOHORA IVONNE QUINTERO RUEDA** como apoderada judicial del Departamento Norte de Santander, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, obrante a folio 204 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
Por anotarse el presente auto, notifíquese a las  
partes la presente providencia a las 5:00 a.m.  
de hoy **25 JUN 2013**

  
Secretario General